



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

Oscar Javier Zegarra Guzman
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N.º 005

Callao, 01 de setiembre de 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 01 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 191º, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 32º establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificada mediante la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria la Ley N° 29298 y el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, indican que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y presupuesto participativo;

Que, la Oficina de Planificación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°131-2022-GRC/GRPPAT-OP de fecha 18 de marzo de 2022, y el Informe N°265-2022-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 18 de marzo de 2022, recomienda aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado por Resultados del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N.º 419-2022-GRC/GAJ de fecha 12 de abril de 2022, considera que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao,

el cual consta de Trece Capítulos, Treinta y tres Artículos y Cuatro Disposiciones Finales, por lo que procede a visar dicho proyecto;

Que, la presidenta de la Comisión de Administración Regional del Consejo regional, en sesión de fecha 19 de mayo de 2022, solicita un informe respecto de las modificaciones efectuadas a la Ordenanza N°001-2019 Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020;

Que, mediante Informe N°483-2022-GRC/GRPPAT de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el cuadro comparativo respecto de las modificaciones efectuadas a la Ordenanza N°001-2019 Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020. En tal sentido reitera la solicitud de aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que, Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao, el cual consta de Trece Capítulos, Treinta y tres Artículos y Cuatro Disposiciones Finales, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, cuyo texto se publica en el Portal Institucional www.gob.pe/regioncallao.

ARTÍCULO 2°.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional y el Reglamento precitado en el artículo anterior, en el portal institucional www.gob.pe/regioncallao.



ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ordenanza N°001-2021, y demás normas regionales que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 4°.- Encárguese a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL


.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo basado en Resultados, comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el Ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

El marco del Presupuesto Participativo por Resultados, considera, entre otros, lo siguiente:

1. Programa Articulado Nutricional.
2. Salud Materno Neonatal.
3. TBC-VIH/Sida.
4. Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.
5. Enfermedades No Transmisibles.
6. Prevención y Control del Cáncer.
7. Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
8. Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por desastres.
9. Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
10. Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
11. Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana.
12. Fortalecimiento de las condiciones laborales.
13. Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.
14. Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva.
15. Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria.
16. Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de salud en Personas con Discapacidad.
17. Control y Prevención en Salud Mental.
18. Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte.
19. Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de Servicios Ecosistémicos.
20. Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.
21. Incremento en el acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica.
22. Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano.

Artículo 2º.- Definición del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

Artículo 3º.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular y complementar los procedimientos que faciliten la ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao, conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, que asegure la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Artículo 4º.- Ámbito y Alcance

El presente Reglamento comprende dentro de sus alcances al Gobierno Regional del Callao, a los Gobiernos Locales, a los representantes de las Organizaciones Sociales, Comités Regionales e Instituciones privadas de carácter regional, representantes designados por la Sociedad Civil Organizada y no Organizada, de las entidades públicas y Colegios Profesionales, que se encuentran en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, quienes participan en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de acuerdo a los Lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ordenanza que regula el Proceso.

Artículo 5º.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participan del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al rol que les asigna el numeral 2º del Capítulo I del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 6º.- De las Coordinaciones

La coordinación entre los niveles de Gobierno para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, tendrá en cuenta que:

- a) Los niveles de Gobierno Regional y Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos, de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos particulares, del menor al mayor nivel.
- b) El Gobierno Regional del Callao promueve la coordinación necesaria con el nivel Provincial y Distrital de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao para el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 7º.- De la articulación de Políticas y Proyectos

Se articulará, las políticas y proyectos presentados en el marco del Proceso de formulación del presupuesto participativo con los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

CAPITULO II

CONVOCATORIA

Artículo 8º.- Convocatoria del Proceso

El Gobierno Regional del Callao, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca al Proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación masivos con cobertura en todo el territorio de la Provincia Constitucional del Callao, para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, especialmente la participación de organizaciones de la sociedad civil conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y otras organizaciones que no hayan participado hasta el momento del proceso de presupuesto participativo.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 9°.- De la Inscripción

El proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes estará a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, brindará la asistencia técnica legal durante todo el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes.

El proceso de inscripción, registro, acreditación y evaluación de la documentación presentada por los interesados se regirá bajo el principio de promover mayor participación ciudadana.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial queda facultada, para que, en caso de considerarlo necesario, modifique el plazo de inscripción y desarrollar todas las acciones y criterios que promuevan y faciliten la inscripción de los agentes participantes y fomente la mayor participación ciudadana en el Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 10°.- De los Agentes Participantes.

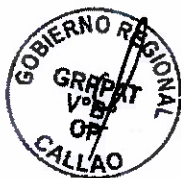
Son Agentes Participantes, todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, debidamente acreditados.

Son Agentes Participantes:

- a) Consejo de Coordinación Regional.
- b) Consejeros Regionales.
- c) Representante por cada organización de la sociedad civil organizada (Organización Social, Institución Pública y/o Privada) identificado, con ámbito de acción provincial o regional, debidamente acreditado, de conformidad con lo establecido por el presente Reglamento.
- d) Representante de la Sociedad Civil no Organizada debidamente acreditados, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
- e) Representante por cada Comité Regional.
- f) Representante de Juntas y/o Organizaciones Vecinales, que representen como mínimo a dos distritos.
- g) Representante de cada entidad pública que desarrolle acciones en el ámbito de la Región Callao, debidamente acreditados.
- h) Representantes de los Colegios Profesionales que desarrollan acciones en el ámbito de la Región Callao, debidamente acreditados.
- i) El equipo técnico conformado por profesionales del Gobierno Regional del Callao, quienes participan con voz pero sin voto.

Los agentes señalados en los literales a) y b) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales c), d), e), f), g), h) e i) para ser acreditados y para participar en el Presupuesto Participativo deberán cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

05 OCT. 2022

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 11°.- De los Requisitos.

Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:

I.- Para la Sociedad Civil Organizada:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal de la Organización, acreditando al Agente Participante Titular y Alterno para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Copia simple del documento que acredite su carácter regional o provincial y vida institucional no menor de seis meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral, libro de actas u otro).
- c) Copia simple del D.N.I., del Titular y Alterno acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- d) Ficha de Inscripción – Anexo 4, debidamente llenada.

Las organizaciones e instituciones ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Callao, en tanto se mantengan activas, son consideradas miembros de la Asamblea de Agentes Participantes, debiendo actualizar sus datos para facilitar su convocatoria mediante la presentación únicamente de la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción - Anexo 1 y la Ficha de Inscripción - Anexo 4.

II.- Para la Sociedad Civil No Organizada:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 2 consignándose además el domicilio real con sede en la Provincia Constitucional del Callao, así como teléfono y correo electrónico.
- b) Padrón, cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 140¹ adherentes residentes en la Provincia Constitucional del Callao. Deberá consignarse en el Padrón en forma ordenada y numerada: el nombre, el domicilio, el número del D.N.I. y la firma del poblador adherente.
- c) Copia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- d) Copia Simple del D.N.I. de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Provincia Constitucional del Callao.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

III.- Para los Comités Regionales:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante del Comité Regional, acreditando al Agente Participante Titular y Alterno para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Copia Simple de la Resolución Regional vigente que lo reconoce como Comité Regional.
- c) Copia Simple del D.N.I. del representante, del Titular y Alterno acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- d) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.



¹ 140 personas representan el 0.02% de la población censada en el año 2017, mayor de edad de la Provincia Constitucional del Callao (706,004 personas) - Fuente: Sistema de Consulta REDATAM-INEI.



EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

IV.- Para los representantes de agrupación de Juntas y/o Organizaciones Vecinales

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante designado por la agrupación de Juntas y/o Organizaciones Vecinales, acreditando al Agente Participante Titular y Alternativo para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Documento que acredite su representación en nombre de las Juntas y/o Organizaciones Vecinales que agrupa.
- c) Copia fechada de la Resolución vigente de reconocimiento de cada una de las Juntas y/o Organizaciones Vecinales que agrupa.
- d) Copia Simple del D.N.I. del representante, del Titular y Alternativo acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

V.- De las Entidades Públicas y de los Colegios Profesionales:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción – Anexo 3
- b) Copia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- c) Ficha de Inscripción - Anexo 4.

Artículo 12°.- De la Promoción para la participación de la población vulnerable y de la cuota de género.

Se promoverá el registro de organizaciones de la sociedad civil, en especial, aquellas conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas migrantes de diferentes etnias y nacionalidades y ciudadanos/as de diversas orientaciones sexuales, culturales, ideológicas y religiosas y personas con discapacidad y otras organizaciones que no hayan participado hasta el momento del proceso de presupuesto participativo.

Se promoverá una cuota de género del 50% de mujeres para la inscripción de representantes de entidades públicas y de la sociedad civil en el proceso de presupuesto participativo.

Artículo 13°.- De la Solicitud- Declaración Jurada.

La Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, al tener dicho carácter, estará sujeta a verificación, y de ser detectada que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes, y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

Artículo 14°.- Del proceso de inscripción virtual.

El Gobierno Regional del Callao podrá implementar un sistema de registro en línea (Virtual) dispuesto en el Portal Web Institucional a fin de facilitar el proceso de inscripción de los Agentes Participantes que deseen participar en el proceso de presupuesto participativo, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Artículo 15°.- Del Libro de Registro.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial procederá a anotar en el Acta de Inscripción del Libro-Registro del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente, la relación de los participantes inscritos. Culminado el proceso de inscripción se procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022



correspondiente a los Agentes Participantes hábiles, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 16°.- De las Tachas.

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, podrá interponer una tacha contra el Agente Participante hábil inscrito dentro del siguiente día útil a la fecha de publicación. Estas tachas serán resueltas en única y exclusiva instancia por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Artículo 17°.- De la publicación definitiva de los Agentes Participantes Hábiles.

El Gobierno Regional del Callao publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes Hábiles, a quienes se les expedirá una Credencial que lo acredite para su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao.

CAPITULO IV

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 18°.- Del Equipo Técnico.

Es conformado por profesionales y/o técnicos/as del Gobierno Regional del Callao y por personas integrantes de la Sociedad Civil.

Los/las profesionales y/o técnicos/as del Gobierno Regional del Callao conformantes del Equipo Técnico son: Ocho (08) integrantes de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dos (02) integrantes de la Gerencia Regional de Infraestructura, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Un (01) representante de la Dirección Regional de Salud del Callao, Un (01) representante de Dirección Regional de Educación del Callao y Un (01) representante del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

Las personas integrantes de la Sociedad Civil serán elegidos entre los representantes de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Regional, en un número total de dos (2) representantes.

El Equipo Técnico será presidido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo considerados como Agentes Participantes con voz, pero sin voto.

Artículo 19°.- Responsabilidades del Equipo Técnico.

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de las etapas del presupuesto participativo.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de las inversiones y/o proyectos de inversión propuestas.
- d) Preparar y presentar la lista de inversiones y/o proyectos de inversión que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 20°.- Actualización del diagnóstico situacional

La actualización del diagnóstico situacional corresponde al Equipo Técnico y se orientará fundamentalmente a recopilar información que ayude a la identificación de problemas y alternativas de solución para mejorar las condiciones de vida de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad considerando la diversidad de sus condiciones personales orientados a reducir las brechas de género en el acceso a servicios y el ejercicio de derechos de salud, educación, trabajo, vida libre de violencia y participación social, tomando en cuenta los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad, medida a través de los resultados e indicadores de impacto regionales.

La actualización del diagnóstico situacional brindará la información necesaria sobre las condiciones de vida de la población de la Región considerando la diversidad de sus condiciones personales; que se requieran para proyectar los resultados de los programas presupuestales estratégicos y las prioridades del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDC) vinculados con las políticas nacionales y regionales.

La información para la actualización del diagnóstico situacional, tendrá como base las Brechas Territoriales identificadas en el Diagnóstico de Brechas a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Plan de Desarrollo Regional Concertado, los Programas Presupuestales, entre otros.

Las diversas áreas del Gobierno Regional están obligadas a proporcionar oportunamente la información requerida por el Equipo Técnico, bajo responsabilidad, para la preparación de los talleres del Presupuesto Participativo. Su incumplimiento será motivo de sanción administrativa por la Alta Dirección.

Artículo 21°.- Selección de una cartera de inversiones y proyectos.

El Equipo Técnico se encargará de la selección de inversiones (de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación – IOARR) y/o proyectos de inversión viables teniendo presente los criterios de alcance, cobertura y monto establecido en el D.S. N° 097-2009-EF y su modificatoria el DS N° 132-2010-EF, para ser propuesto en el taller de trabajo regional.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 22°.- Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- a) Participar personal y obligatoriamente, Titular o Alterno, en las diversas etapas del Proceso Participativo de acuerdo al cronograma aprobado, identificándose mediante su credencial y su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- b) Respetar las pautas metodológicas para las Capacitaciones y Talleres de Trabajo.
- c) Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- d) Observar y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

- e) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el Proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- f) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva, durante las reuniones de trabajo.
- g) Informar regularmente a sus organizaciones sobre el desarrollo de las actividades programadas.
- h) Solo el Agente Participante Titular podrá emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.
- i) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Proceso, u otro mecanismo tecnológico que se implemente en caso sea virtual.
- j) Denunciar las irregularidades que identifiquen, debidamente sustentadas, ante los órganos correspondientes de la Región y del sector público.
- k) Participar en las sesiones de rendición de cuentas con respecto al cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.
- l) Otros que demande el Proceso.

CAPITULO VI

CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 23°.- De las Capacitaciones.

El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico, implementará mecanismos y actividades de capacitación para los agentes participantes, con la finalidad de fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Tiene por objetivo desarrollar capacidades y conocimientos necesarios para una adecuada participación del conjunto de agentes participantes en las distintas fases del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

La participación en estos talleres es requisito indispensable para participar en las siguientes etapas del proceso.

Los temas para desarrollarse, y propuestos por el Equipo Técnico, podrán ser, sobre:

- Contexto nacional, regional y local.
- Ciudadanía y derechos humanos.
- Desarrollo humano, interculturalidad e igualdad de género.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Plan Estratégico Institucional.
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Plan Educativo Regional.
- Presupuesto por Resultados.
- El proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en resultados.
- Articulación de niveles de gobierno para una gestión pública por resultados.
- Importancia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Inversión Pública Regional.
- Rol de las mancomunidades.
- Entre otros temas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

CAPITULO VII

TALLERES DE TRABAJO

Artículo 24°.- De los Talleres de Trabajo.

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, que comprende el Taller de Rendición de Cuentas, Taller de Capacitación y Taller de Identificación y Priorización de Resultados, Priorización de Inversiones y/o Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

1. Taller de Rendición de Cuentas y Capacitación.
2. Taller de Identificación y Priorización de Resultados.
3. Taller de Presentación de la Cartera de Proyectos; Priorización de Proyectos de Inversión; y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

CAPITULO VIII

EVALUACION TÉCNICA DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS

Artículo 25°.- De la Evaluación Técnica.

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de inversiones y/o proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados, de acuerdo con el numeral 2.1.1 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, teniendo presente los criterios de alcance, cobertura y lo señalado en la directiva del presupuesto público vigente. El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de inversiones y/o proyectos para ser discutida en el Taller de Priorización de Inversiones y/o Proyectos y Formalización de Acuerdos.

CAPITULO IX

CRITERIOS DE RACIONALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

Artículo 26°.- Priorización de Inversiones y/o Proyectos

La priorización de inversiones (IOARR) y/o proyectos de inversión (proyectos viables o a nivel de expediente técnico) e ideas de proyectos de inversión que estén registrados en la Programación Multianual de Inversiones, guardarán coherencia con los objetivos regionales considerados en el Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional del Callao, se sujetarán a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia regional conforme a lo establecido en el artículo 3° del D.S. N° 097-2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF, y orientados al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, y otros criterios que beneficien a la población de mayor vulnerabilidad y servicios que generen mayor bienestar como educación y salud, entre otros.

Se identifican y priorizan los resultados que generan un cambio en la situación que afecta a un grupo poblacional el cual se vinculan a la solución de un problema prioritario de dicha población.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

Se promoverá la priorización de inversiones y/o proyectos que beneficien a mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad de sus derechos.

CAPITULO X

COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 27°.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia será elegido entre los Agentes Participantes debidamente acreditados, a la culminación del Taller de Presentación de la Cartera de Proyectos, Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el mismo que será conducido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por el Equipo Técnico.

Será conformado por un mínimo de cuatro (4) Agentes Participantes Acreditados, para un periodo de dos años. Dicho cargo culminará en diciembre del segundo año de realizada la elección.

Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, los Agentes Participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1° del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.

Artículo 28°.- Funciones del Comité de Vigilancia.

Las funciones son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de las inversiones y/o proyectos priorizados.
- Solicitar al Gobierno Regional la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- Informar al Consejo Regional, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 29°.- Información para el Comité de Vigilancia

El Gobierno Regional proporcionará la información correspondiente al Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

CAPITULO XI

FORMALIZACION DE ACUERDOS

Artículo 30°.- De la Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Culminada la priorización de inversiones y/o proyectos y su aprobación, se formalizará mediante el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo suscrita y los



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

Resultados de la Votación Virtual por los Agentes Participantes asistentes en caso de que se haya realizado el proceso participativo de manera virtual.

Artículo 31°.- De la Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En esta fase, debe informarse a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

El Equipo Técnico elabora la información para el Taller de Rendición de Cuentas, él mismo que es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

CAPITULO XII

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 32°.- De la Publicación y Difusión.

El Gobierno Regional del Callao dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo y del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad en la Página Web Institucional y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO XIII

FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 33°.- De la Fiscalización.

Los Consejeros Regionales ejercerán su función fiscalizadora desde el inicio hasta la culminación del Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente. El ejercicio de dicha función no interrumpirá el desarrollo del Proceso Participativo Basado en Resultados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico diseña y emite mecanismos para el análisis, debate y toma de decisiones para consensos y acuerdos, correspondiendo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente Reglamento en lo que sea requerido, basado en lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

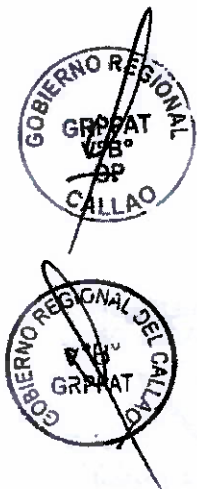
SEGUNDA.- Por emergencia sanitaria y en un contexto de pandemia y postpandemia y/o cualquier otra circunstancia que limite la presencialidad, el Gobierno Regional del Callao podrá desarrollar las acciones del proceso del Presupuesto Participativo en forma presencial, virtual y/o mixto (virtual – presencial a la vez), para garantizar la participación de los agentes participantes y en el cumplimiento de las disposiciones y protocolos sanitarios.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022



TERCERA.- Facúltese al Gobernador Regional a realizar la Convocatoria y el Cronograma para la realización del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CUARTA.- Todo lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco de las funciones atribuidas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022



Gobierno Regional del Callao

0ANEXO 1

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA

Sr. Gobernador Regional,

Yo
identificado con DNI N°....., representante de la organización:
..... domiciliado
en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Organización:.....
..... con domicilio legal en
.....
Teléfono: correo electrónico

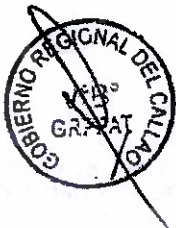
Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Artículo 11° numeral I, Literal a), designo como Alterno al Sr.(a)
..... con domicilio legal en
....., Teléfono:
Correo electrónico:

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- a) Copia simple del documento que acredite su carácter regional o provincial y vida institucional no menor de seis meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral, libro de actas u otro).
- b) Copia simple del D.N.I., del Titular y Alterno acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- c) Ficha de Inscripción – Anexo 4, debidamente llenada.

Callao,



Firma del representante
DNI N°



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

05 OCT. 2022

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

ANEXO 2

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN NO ORGANIZADA

Sr. Gobernador Regional,

Yo.....
identificado con DNI N°....., domiciliado en

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Sociedad Civil No Organizada:

....., con domicilio legal en

teléfono: correo electrónico:

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- a) Padrón, cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 140 adherentes residentes en la Provincia Constitucional del Callao. Deberá consignarse en el Padrón en forma ordenada y numerada: el nombre, el domicilio, el número del D.N.I. y la firma del poblador adherente.
- b) Copia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- c) Copia Simple del D.N.I. de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Provincia Constitucional del Callao.
- d) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.



Callao,

Firma del representante
DNI N°



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022



Gobierno Regional del Callao

ANEXO 3

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Sr. Gobernador Regional,

Yo....., identificado con DNI N°....., domiciliado en.....,

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Entidad Pública / Colegio Profesional con domicilio legal en teléfono..... correo electrónico.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso Participativo, Artículo 11° numeral I, Literal a), designo como Alterno al Sr(a)..... con domicilio legal en teléfono: correo electrónico



Adjunto al presente los siguientes documentos:

- a) Copia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- b) Ficha de Inscripción - Anexo 4.



Callao,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

Firma del representante
DNI N°



Gobierno Regional del Callao

ANEXO 4

FICHA DE INSCRIPCIÓN FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES (Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombres y Apellidos (DEL TITULAR)	
Dirección	
Teléfono	
Documento de Identidad (DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Nombres y Apellidos (DEL ALTERNO)	
Dirección	
Teléfono	
Documento de Identidad (DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Asociación u Organización a la que representan	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Sociedad Civil organizada	
Sociedad Civil No Organizada	
Otro (especificar)	
Nº de asociados, o firmas de adherentes, de la organización a la que representa	



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2022

